

ANEXO IV

AYUDAS PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR DE EXCELENCIA

1. Objeto y financiación

El objeto es la concesión de ayudas directas para cofinanciar el coste laboral de los contratos de personal investigador doctor de excelencia en el marco de las ayudas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, GenT (CIDEAGENT, CDEAGENT), Beatriz Galindo y Consolidación Investigadora concedidos en las convocatorias de 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Estas ayudas se asignarán de forma automática.

El importe máximo para financiar será de 400.000 euros de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y estará consignado en la clave orgánica 10.30.6E.00.08 en el capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación. En caso de que la cofinanciación del coste laboral de los contratos fuera superior a lo presupuestado se podrán utilizar el remanente del anexo V.

2. Características de las ayudas

Las ayudas se destinarán a complementar los gastos derivados de la contratación de personal investigador doctor de las ayudas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, GenT (CIDEAGENT, CDEAGENT), Beatriz Galindo y Consolidación Investigadora concedidos en las convocatorias de 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Estas ayudas cofinanciarán el salario y la cuota patronal de la seguridad social pendiente de pago en el ejercicio 2025 del personal investigador contratado en los límites mínimos retributivos anuales establecidos por cada una de las convocatorias mencionadas. Esta ayuda ascenderá a la cuantía pendiente de pago durante dicha anualidad y que no sea financiada por otro organismo. En el caso del programa de Consolidación Investigadora, esta ayuda podrá cubrir los gastos de contratación mínimos en el caso de que el beneficiario/a de la ayuda finalice o no posea una relación laboral con la Universidad de Alicante. En estos casos, el sueldo anual podrá ser como máximo el equivalente a la “ayuda de estabilización” concedida en la solicitud de la convocatoria de Consolidación Investigadora.

3. Requisitos de las personas solicitantes

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Alicante, informado por el Servicio de Gestión de la Investigación, asignará de forma directa a los beneficiarios de las ayudas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, GenT (CIDEAGENT, CDEAGENT), Beatriz Galindo y Consolidación

Investigadora concedidos en la convocatoria de 2020,2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 las cuantías necesarias para hacer frente a los costes de los contratos laborales.

4. Plazo y presentación de solicitudes

No se requiere la presentación de solicitudes.

5. Comisión de evaluación

Estas ayudas se resolverán de oficio por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, el director del Secretariado de Promoción y Organización de la Investigación, que actuará como secretario, el director del Servicio de Gestión de la Investigación y la subdirectora de Convocatorias Públicas de I+D+i, que actuarán como vocales.

Los miembros de la Comisión de Valoración firmarán el documento de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

6. Resolución

Para la resolución, publicación y notificación de las ayudas se procederá conforme a lo dispuesto en el punto 2.6 de las bases generales de esta convocatoria.

7. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas concedidas se efectuará anualmente mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a la clave orgánica asociada al contrato laboral de la persona beneficiaria de la ayuda.